RESOLUCION No. 2012038405 DE 14 de Diciembre de 2012

Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 3192 de 1983, y la Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20051088 **RADICACIÓN:** 2012085876 **FECHA:** 26/07/2012
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2012L-0006114 **VIGENCIA:** 22/11/2022

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2012031467 de fecha de 30 de Octubre de 2012, el INVIMA concedió registro sanitario No. INVIMA 2012L-0006114 para ELABORAR Y VENDER el producto AGUARDIENTE "LATINO", siendo titular y fabricante FABRICA DE LICORES DE AMERICA S. A. S. LICOAMERICA S. A. S. con domicilio en LA TEBAIDA – QUINDÍO, y con una graduación alcohólica de 29 ° grados alcoholimétricos.

Mediante escrito número 2012139095 radicado el 23/11/2012, el Doctor Juan Andrés Zarama Medina, actuando en calidad de Apoderado de la sociedad titular LICOAMERICA S. A. S., presentó solicitud de autorización de etiquetas del producto AGUARDIENTE LATINO en sus presentaciones comerciales de 375 ml., 750 ml., y 1000 ml., radicadas dentro del término de treinta (30) días calendario otorgado para tal fin.

CONSIDERANDO DEL DESPACHO

Revisada la información adjunta se encontró que la misma da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 58 del Decreto 3192 de 1983; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 59 del Decreto 3192 de 1983; el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de lote de producción por parte del fabricante pone en manifiesto que el número de lote en el producto es colocado en la tapa del mismo mediante una codificadora de inyección de tinta VIDEO JET al momento de su producción; La estructura de este número de lote es la siguiente: # # # / # #; en la cual los 3 primeros dígitos corresponden a un consecutivo de acuerdo a los órdenes de producción y los últimos 2 dígitos corresponden al año de producción; situación que sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el Artículo 1 de la Resolución No. 243711 de 1999.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIENTE LATINO en sus presentaciones comerciales de 375 ml., 750 ml., y 1000 ml.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D. C., el 14 de Diciembre de 2012

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Vo. Bo. BJ 336/ Vo. Bo. Legal: NA 1142.



Producido por:
LICOAMERICA S.A.S
Zona Franca del Eje Cafetero
Bodega Nº 18
La Tebaida - Quindío - Colombia

INDUSTRIA COLOMBIANA

R.S.Nº INVIMA : 2012L-0006114

PROHÍBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD

375 ml 29% Vol

Vo.Bo.
Rad. 20121390975
10-12-2012



Producido por:
LICOAMERICA S.A.S
Zona Franca del Eje Cafetero
Bodega Nº 18
La Tebaida - Quindío - Colombia

INDUSTRIA COLOMBIANA

R.S.Nº INVIMA : 2012L-0006114

PROHÍBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD

750 ml 29% Vol.

Yo Bo
Rad. 20121390955
10-12-2012



Producido por:
LICOAMERICA S.A.S
Zona Franca del Eje Cafetero
Bodega Nº 18
La Tebaida - Quindío - Colombia

INDUSTRIA COLOMBIANA

R.S.Nº INVIMA : 2012L-0006114

PROHÍBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD

1000 ml 29% Vol.

V.B.
Rad. 20121396955
10-12-2012